



10.3 ANEXO 3. RESUMEN DE AUTORIZACIONES Y CONDICIONES DE QUEMAS EN T.M. DE CÀRCER

TIPO QUEMA	ZONA	PERIODO	DÍAS	HORARIO
Quema de restos y podas agrícolas y márgenes de cultivo	A	Del 17 de octubre al 31 de mayo.	Todos los días con nivel de preemergencia 1 con autorización	Entre el amanecer y las 13.00 horas
		Del 1 de junio al 16 de octubre	Prohibido realizar quemas	Prohibido realizar quemas
	B	Del 17 de octubre Al 31 de mayo.	Todos los días con nivel de preemergencia 1	Entre el amanecer y las 13.00 horas
		Del 1 de julio al 30 de septiembre.	Prohibido realizar quemas	Prohibido realizar quemas
		Desde el 1 de junio hasta el 30 de junio y del 1 de octubre hasta el 16 de octubre	Prohibido realizar quemas salvo excepciones con nivel de preemergencia 1	Desde el amanecer a las 12 horas
		Excepciones: variedades tardías de cítricos u otras labores, pero siempre con autorización previa.		
		C	Del 1 de octubre Al 30 de junio.	Todos los días salvo con nivel 3 de preemergencia
	Del 1 de julio al 30 de septiembre		Prohibido realizar quemas sin autorización	Entre el amanecer y las 13.00 horas
OBSERVACIONES				
<p>Todas las quemas y autorizaciones quedarán prohibidas y anuladas cuando sople el viento fuerte o de poniente.</p> <p>Solo se podrán realizar dichas quemas cuando el nivel de preemergencia por riesgo de incendios forestales, determinado por el órgano competente, sea 1 (aplica únicamente a menos de 500 metros de terreno forestal, Zona A y B).</p> <p>No se podrá quemar en nivel de preemergencia 2 y 3.</p> <p>Se realizarán las quemas en quemadores de hormigón contruidos para tal fin, o bien, si no se dispone de ellos, la quema se hará en medio del bancal. Previamente a la quema se deberá haber limpiado de matorral y maleza una franja de anchura suficiente y no inferior a dos metros alrededor de donde se quiere realizar la quema La altura de la llama no superará los dos metros.</p> <p>No se podrá abandonar el fuego mientras se esté realizando la quema hasta que se hayan extinguido todas las brasas.</p> <p>La persona autorizada tomará todas las medidas que considere oportunas, y en su caso las indicadas por el Agente Medioambiental u otros Agentes de la Autoridad, y en todo momento será el responsable de cuantos daños pueda causar.</p> <p>Se requerirá autorización cuando la distancia a terreno forestal sea inferior a 30 m (Zonas de Máximo Riesgo).</p> <p>Quedan prohibidas las quemas durante los días de Semana Santa, desde el jueves santo hasta el lunes de San Vicente, ambos incluidos.</p>				
CONSULTA NIVEL DE PELIGROSIDAD				
www.112cv.com		Twitter: gva_112cv		En el Ayuntamiento